

San Juan de Pasto, junio 14 de 2019.

Señores

**AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

Att: Ing. Francisco Orduz Barón

Coordinador Estrategia Contractual de Permisos

Calle 24ª No. 59-42 Edificio T4 Piso 2 - Bogotá - Colombia

Ciudad

17 JUN 2019

4:45pm

Referencia: **Contrato de Concesión bajo el esquema APP N° 15 del 11 septiembre de 2015.**

Asunto: **Respuesta radicados 2019-304-014883-1 y 2019-304-017726-1, Expediente 20193040280200044E, radicados CVUS R 001636-19 y R001847-19. Concepto técnico para el permiso de ocupación temporal de vía para la entrada y salida de vehículos de carga, Proyecto Medio Universitario San Damián etapa I, ubicado sobre la Variante Oriental de Pasto, Corregimiento Catambuco en el municipio de Pasto - Nariño.**

Respetado Ingeniero,

Reciba un cordial saludo por parte de la Concesionaria Vial Unión del Sur ("la Concesionaria"). En respuesta al comunicado relacionado en el asunto, mediante el cual la ANI solicita a la Concesionaria emita el concepto técnico, operativo y de viabilidad conforme a la Resolución No. 716 del 28 de abril de 2015, para continuar con el trámite solicitado por la Institución Universitaria Centro de Estudios Superiores María Goretti IU CESMAG, a través de su apoderado Javier Bastidas Campaña, nos permitimos manifestar lo siguiente:

- Una vez revisados los documentos aportados por el peticionario, se evidencia que los mismos cumplen con lo requerido por la Resolución 716 de 2015.
- Por lo anterior, la Concesionaria se permite emitir concepto técnico, operativo y de viabilidad POSITIVO conforme a la Resolución No. 716 del 28 de abril de 2015.
- Se adjunta al presente comunicado, el formato ANI con código GCSP-F-196 diligenciado.

Al respecto, nos permitimos resaltar las instrucciones, observaciones y recomendaciones que se mencionan en el formato anterior, las cuales deberán cumplirse durante la vigencia del permiso:



- Una vez concedido el permiso por parte de la ANI; la Concesionaria, la Interventoría y el peticionario deberán evaluar la condición inicial de la infraestructura del corredor vial (variante Pasto) y la zona de vía a afectar, lo anterior es necesario con fines de verificar las posibles afectaciones que se puedan producir por el movimiento de materiales, equipos y vehículos de construcción. Al finalizar las obras, el peticionario deberá restituir la zona de vía y la infraestructura vial afectada en las mismas o mejores condiciones que la inicial.
- El alcance del permiso no contempla construcciones definitivas sobre el derecho de vía contemplado en la ley 1228 de 2008, por el contrario, se limita a afectaciones temporales al mismo por la entrada y salida de vehículos de carga y/o construcción, depósito temporal de materiales e instalación temporal de cerramiento.
- El peticionario deberá garantizar en caso de que se requiera, el mantenimiento permanente del corredor vial afectado por la entrada y salida de vehículos de carga, por cuanto se puede presentar residuos o escombros de material de construcción que afecten la seguridad vial del corredor.
- El peticionario deberá cumplir todo lo mencionado en la Resolución 716 de 2015, Artículo Décimo - Obligaciones del titular del permiso.

Cordialmente,

GERMAN DE  
LA TORRE  
LOZANO

LOZANO  
IDENTIFICACION REPRESENTANTE LEGAL SN-DE LA  
TORRE LOZANO, STREET=CARRERA 30 A NO.  
12 A 24, SAPASTO, QU=OTROS - 1 ANO -  
TOKEN FISICO-SERIALNUMBER=865646,  
OID=3.0.0.0.0.22257.2.3-0001898463,  
OID.1.3.5.0.4.1.22257.2.2-73326611,  
OID.1.3.5.0.4.1.22257.2.1-57,  
TO=CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A  
S. L=VARINOTIC=GERMAN,  
E=GDELA TORRE@UNIONDELSUR.CO.C=CO,  
CN=GERMAN DE LA TORRE LOZANO  
Razonsol: el autor de este documento  
URedact: 2019-06-17 11:49:24

**GERMÁN DE LA TORRE LOZANO**  
**Gerente General**  
**Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.**

Anexo: formato ANI con código GCSP-F-196 diligenciado  
Proyectó: M. Arciniegas  
Revisó: Área Jurídica

C.C. Ing. Diego Benavides Jurado, Director de Interventoría – HMV CONSULTORIA S.A.S.



BOGOTA-D.C., 17 de Junio de 2019

*Al contestar cite el numero de radicado de este documento*  
ANI Numero de Radicado 20194090618512



Fecha: 17/06/2019

SEÑORES:

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Asunto: OFICIO 2508-19 RESPUESTA RADICADO 2019-304-014883-1 Y 2019-304-017726-1 EXPEDIENTE 2019304028502

Cordial saludo,

cordial saludo

adjunto se envía oficio 2508-19 para su conocimiento.

cordialmente,  
stephanie riascos  
analista gestion documental  
cra 22b no 12 sur -137 san miguel de obonuco  
pasto, narino, colombia  
tel (057)(2) 7377200, 7377129, 7377130 y 7317131 cel: 3128164566

Atentamente,

UNION DEL SUR CVUS

Documento de Identidad No. 900880846

Direccion: CALLE 99 No 14 49 EDIFICIO EAR PISO 4

Telefono: 032 7364584

Municipio: BOGOTA

Departamento: D.C.

Correo electronico: gestiondocumental@uniondelsur.co

Correo electronico de Notificacion: gestiondocumental@uniondelsur.co

Anexos:

OFICIO REMISORIO

OTROS.